[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/CUA/MCL/man

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 404809, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA Nº 3087 28.11.2017

Santiago,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
28 NOV 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 404809 su Resolución Exenta aprobatoria N°1031, de 13 de marzo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 690, de 09 de noviembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Fomento a la Industria, convocatoria 2017, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio **N°404809**, cuyo responsable correspondía a **Cristián Fabián Gálvez Leiva**, cédula de identidad N° [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 916, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 0296, de 2017, que fija selección y no selección, todas dictadas en el marco de concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA DEL FONDO NACIONAL DEL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2017.

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT.	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
404809	MICRO EDITORIAL FAMILIA BUENDÍA	CRISTIÁN FABIÁN GÁLVEZ LEIVA	[redacted]	690 de 09 de noviembre de 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
$14.996.688.-	$14.996.688.-	$14.929.461.-	$67.227.-	$14.996.688.-	$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA *

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Oficina de Partes RM (original)
- Carpeta de Proyecto
- Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
- Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio [redacted]

Enviado el: domingo, 24 de septiembre de 2017 10:55
Para: Brisa Celeste Acevedo Soto
Asunto: Aviso de Transferencia de Fondos.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR
REVISION FINANCIERA
26 SEP 2017
RECIBIDO

BancoEstado

24 de septiembre de 2017

Comprobante de Transferencia Electronica de Fondos (TEF)

Estimado(a) Consejo Nacional de la Cultura y las Artes RM:

Te informamos que hoy **24 de septiembre de 2017**, has recibido una Transferencia Electronica, de nuestro(a) cliente **MARJORIE DEL CARMEN CARRENO BECERRA**, con los siguientes datos:

Monto Transferido: **$67227**

Detalles del Destinatario:

Nombre	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes RM
RUT	: 61.978.780-3
Banco	: BancoEstado
N° de cuenta	: 30109000023
Comentario	: Folio 404809

Operación BancoEstado Realizada

Este es un correo electrónico generado automáticamente. Por favor no responder.

Revisa permanentemente nuestras recomendaciones de seguridad en www.bancoestado.cl/seguridad

ACTITUD SEGURA

- Ingresa siempre a bancoestado.cl escribiendo la dirección directamente en el navegador.
- Los email de BancoEstado no tienen link.
- Los SMS de BancoEstado siempre llegan desde el número 1100 y 16500.

Si sospechas haber sido víctima de fraude en Cajero Automático, Telefonía o Internet, llama al 600 200 7000 y solicita el inmediato bloqueo de tus claves.

De conformidad al artículo 28 B de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, donde se regula el envío de correo masivos, si Usted no quiere recibir nuevos mensajes desde esta dirección, debe pinchar en el link al final de este correo para no recibir nuevos e-mail. Se deja expresa constancia que los datos de contacto de este envío (direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas, etc.) son reales y correctos y su e-mail ha sido extraído a través de medios mecánicos o tecnológicos desde nuestras propias bases de datos, sitios públicos de Internet e impresos de publicidad.

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/690

CONSEJO NACIONAL * DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MABEL CORTEZ LILLO (S), Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que **don CRISTIÁN FABIÁN GÁLVEZ LEIVA,** responsable del proyecto folio 404809, titulado "MICRO EDITORIAL FAMILIA BUENDÍA", correspondiente al Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2017, línea de Fomento a la Industria, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 09 de noviembre de 2017

RDAF/LPG/[redacted]

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

Santiago, 09 de noviembre de 2017

Señor
Cristián Fabián Gálvez Leiva
Libertad 1290, block "C", Depto. 502
Santiago

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes finales de actividad y financiero, de su proyecto **Folio 404809**, titulado **"MICRO EDITORIAL FAMILIA BUENDÍA"** que recibe financiamiento para su realización del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2017.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, $14.996.688.- (Catorce millones novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos) Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted por el trabajo realizado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA *

Mabel Cortez Lillo
Directora (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

RDAF/LFG/mgn
cc.
Archivo